



ALCALDÍA MUNICIPAL DE METAPAN
AUDITORIA INTERNA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL DE EVALUACION A
EXPEDIENTES Y REVISIÓN A LA MARCACIÓN DE
ASISTENCIA DE LOS EMPLEADOS, DEL 1 DE ENERO AL
31 DE AGOSTO DE 2018 DE LA ALCALDIA MUNICIPAL
DE METAPAN.**

METAPAN, MARZO DE 2019



ALCALDÍA MUNICIPAL DE METAPAN
AUDITORIA INTERNA



INDICE

CONTENIDO	PAG.
I INTRODUCCION	
II OBJETIVOS Y ALCANCE DEL EXAMEN	
1. Objetivo General	1-1
2. Objetivos Específicos	1-2
3. Alcance de la Investigación	2-2
III RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	2- 13



ALCALDÍA MUNICIPAL DE METAPAN
AUDITORIA INTERNA



**Director de la Corte de Cuentas
Dirección Regional de Santa Ana
Presente.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley de La Corte de Cuentas de la República y Art. 37 de la misma Ley, se realizó examen especial de evaluación a expedientes y revisión a la marcación de asistencia de los empleados de la Alcaldía Municipal de Metapán del 1 de enero al 31 de agosto de 2018, del cual se presenta el informe correspondiente.

Base legal:
LEY CORTE DE CUENTAS
SECCION II
AUDITORIA INTERNA

Organización

Art. 34.- En las entidades y organismos a que se refiere el inciso primero del Art. 3 de esta Ley, se establecerá una sola unidad de auditoría interna, bajo la dependencia directa de la máxima autoridad.

La unidad de auditoría interna efectuará auditoría de las operaciones, actividades y programas de la respectiva entidad u organismo y de sus dependencias.

Informes

Art. 37.- Los informes de las unidades de auditoría interna serán firmados por el jefe de la unidad y dirigidos a la autoridad de la cual proviene su nombramiento. Copia de tales informes serán enviados a la Corte.

El trámite de los informes y de las responsabilidades resultantes se regulará en el reglamento correspondiente.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE METAPAN AUDITORIA INTERNA



I INTRODUCCIÓN

El examen especial a expedientes y revisión a la marcación de asistencia de los empleados de la Alcaldía municipal de Metapán, Se realiza en cumplimiento al Plan Anual de Auditoria Interna, tomando como referencia el período del 01 de enero al 31 de agosto de 2018, con el objeto de comprobar el cumplimiento a la normativa interna de La Municipalidad.

Las NTCIE constituyen directrices básicas para el funcionamiento de una actividad, unidad administrativa, proyecto o programa. Regulan y guían las acciones a desarrollar.

II OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

1. OBJETIVO GENERAL

Revisar los expedientes del personal que se poseen actualmente en los archivos de La Alcaldía Municipal y comprobar que estos estén actualizados, Además verificar y comprobar el cumplimiento de la asistencia y puntualidad del personal administrativo.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Verificar que los expedientes de los empleados Municipales estén actualizados y resguardados adecuadamente.
- Comprobar que toda falta de asistencia esté justificada y/o respaldada.
- Comprobar que el control Interno relacionados a las entradas y salidas de la marcación de la asistencia de los empleados es efectivo, adecuado y eficiente.
- Constatar que los descuentos aplicados al personal hayan sido calculados correctamente.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE METAPAN AUDITORIA INTERNA



3. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

Se realizó evaluación a expedientes y revisión a la marcación de asistencia del personal de la Alcaldía Municipal de Metapán. Correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de agosto de 2018, se hizo uso de la observación directa y de los documentos preparados por Auditoría Interna para realizar el examen.

Se ha dado seguimiento al cumplimiento de algunas deficiencias encontradas en la evaluación que se realizó para el año 2017 y para este mismo informe del año 2018, considerando que el encargado de la unidad de Recursos Humanos está en proceso de la actualización de manuales y normativas internas, sin embargo, algunas aún persisten.

III RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

- 1- Algunos manuales requieren ser actualizados.
- 2- El personal de la municipalidad no es evaluado periódicamente.
- 3- Descuentos realizados por llegadas tardías y estas son recurrentes sin aplicar sanciones.

DEFICIENCIAS ENCONTRADAS:

N° 1.

Título

Manuales desactualizados y no aplicados.

Condición



ALCALDÍA MUNICIPAL DE METAPAN AUDITORIA INTERNA



La municipalidad cuenta con Manuales y Reglamentos internos y no se ha encontrado evidencia que estos han sido comunicados a todo el personal, a excepción del Reglamento de Uniformes el cual se tiene evidencia de haber proporcionado una copia individual a cada empleado que recibió el uniforme en el año 2018.

1. **Normas Técnicas del Control Interno Específicas** (Requieren Actualización)
2. **Plan estratégico de desarrollo Municipal** (Requiere Actualización, considerando que está diseñado para cubrir los años 2012 a 2015, proyectos detallados ya fueron ejecutados)
3. **Manual de Organización y funciones** A esta fecha se ha verificado aprobación del Organigrama, sin embargo, aún no se ha detallado en el manual de Organización y funciones las actividades que deben ser realizadas por cada unidad determinada.
4. **Manual de Procedimientos Administrativos.** (Se requiere modificar los procedimientos debido a las actualizaciones en las unidades referidas, y otras que es necesario sean detalladas)
5. **Manual de Evaluación del Desempeño** (No ha sido ejecutado, considerando que esta desfasado, requiere ser actualizado)
6. **Manual de Evaluación de puestos** (No ha sido ejecutado)
7. **Manual de Reclutamiento y selección del personal** (No ha sido ejecutado)
8. **Plan de Capacitación** (No ha sido actualizada desde su inicio, el cual debe ser actualizado año con año y detallar las capacitaciones para el personal)
9. **Código de Ética** (No ha sido comunicado a todo el personal)
10. **Manual de Activos Municipales** (Requiere actualización, Además no ha sido cumplido en algunos controles)
11. **Reglamento de uniforme** (Requiere ser actualizado)

Criterio

Según el Art. 302 del Código de Trabajo dice: Todo patrono privado que ocupe de modo permanente diez o más trabajadores y **las instituciones oficiales autónomas o semi-autónomas**, tienen la obligación de elaborar un reglamento interno de trabajo, que **deberá someter a la aprobación del Director General de Trabajo**, sin cuyo requisito no se considerará legítimo. Toda modificación del reglamento deberá hacerse en la misma forma.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE METAPAN AUDITORIA INTERNA



La NTCIE, art. 1.- Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, Constituyen el marco básico que establece el Concejo Municipal de Metapán, aplicable con carácter obligatorio al Concejo Municipal, Secretario, Gerente, Jefaturas y empleados de la Municipalidad.

Según el Código Municipal, Art. 55.- Son deberes del Secretario:

- 1.- Asistir a las sesiones del Concejo y elaborar las correspondientes actas;
- 2.- Autorizar las ordenanzas y demás instrumentos jurídicos que emita el Concejo;
- 5.- Despachar las comunicaciones que emanen del Concejo y llevar con exactitud un registro de todos los expedientes o documentos que se entreguen;
- 10.- Los demás que les señalen las leyes, ordenanzas y reglamentos.

Según el MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES Y DESCRIPTOR DE PUESTOS. Dentro de las funciones del Secretario Municipal corresponde · Comunicar a toda la organización involucrada los acuerdos específicos; así como, las políticas y estrategias administrativas que enmarquen las acciones municipales emanadas del Concejo Municipal.

Dentro de las funciones de la Gerencia General; Establecer un Sistema de Información Financiero, Administrativo y Operativo de las diferentes unidades que integran la municipalidad; que reflejen la ejecución de los planes de acción de cada unidad y del Presupuesto Municipal.

Causa

Los Manuales y Reglamentos están desactualizados y la mayoría no se han dado a conocer a todo el personal.

Efecto

Algunos empleados desconocen la existencia de Manuales y Reglamentos que han sido aprobados por el Concejo Municipal.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN

Dentro de las funciones asignadas al departamento de Recursos Humanos, no se encuentra la divulgación de toda normativa institucional ya que se verifica que la condición presentada en el informe se listan manuales que no corresponden al área de Recursos Humanos, tales manuales son:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE METAPAN AUDITORIA INTERNA



- Normas Técnicas del Control Internas Específicas.
- Plan Estratégico de desarrollo Municipal.
- Manual de procedimientos Administrativos.
- Manual de Activos Municipales.

Al citar el artículo 55 del código Municipal dice, que son deberes del Secretario y no de la dependencia de Recursos Humanos, así mismo, se declara que la Secretaria Municipal, en ningún momento comunicó estos Manuales a este departamento al cierre del año 2018, ni Gerencia giró instrucciones para realizarlo.

En lo que concierne a los manuales y Reglamentos del área de personal se especifica:

1. Manual de Organizaciones y Funciones.

Dicho manual no puede ser comunicado a los empleados municipales, debido a que desde el año 2012 no se han incorporado todos los cargos y departamentos con los que esta institución cuenta, por lo que el Organigrama Institucional no es conforme a estructura de la Alcaldía Municipal de Metapán.

La actualización de dicho Manual es responsabilidad del área de Recursos Humanos, pero se manifiesta que dicho departamento inicio en septiembre de 2017 sin ninguna inducción en el área, por lo tanto para el año 2018, cuando ya se tiene un mayor conocimiento de la operatividad de esta Municipalidad se da inicio a la actualización al Manual en el segundo semestre del 2018, solicitando verbalmente en dos ocasiones en la reunión de jefaturas y encargados llevada a cabo por la Gerencia General enviar reporte con las funciones que realiza cada empleado en el departamento bajo su dirección, para evidencia de tal motivo se anexa copia de algunos memos recibidos en este departamento, sin embargo no todas las dependencias han enviado la información pertinente (Anexo 2), la actualización de dicho Manual se encuentra por tal motivo aún en proceso.

2. Reglamento Interno de trabajo.

El Reglamento Interno de Trabajo fue actualizado en diciembre de 2017, mediante decreto n°28, estipulando el período vacacional en el Art. 28 de la siguiente manera:

“Art. 28. –Las vacaciones para empleados municipales se otorgan bajo dos sistemas, en forma fraccionada o período único, como se establecen a continuación:

- a) Sistema de periodo fraccionado, consiste en el goce de vacación anual durante tres periodos en el año, de la siguiente manera:
 - 8 días durante la semana santa;
 - 5 días durante las fiestas patronales en honor a San Pedro Apóstol
 - 10 días, el 24 de diciembre al dos de enero ambas fechas inclusive.”



ALCALDÍA MUNICIPAL DE METAPAN AUDITORIA INTERNA



3. Manual devaluación de desempeño y puestos.

Debido a que el Manual de funciones de esta institución no se encuentran considerados todos los puestos de trabajo y que el departamento de Recursos Humanos, inicio en septiembre de 2017, es difícil la evaluación a los empleados municipales, ya que no se cuentan con las herramientas adecuadas para realizar evaluaciones, por la falta de descriptores de puestos de trabajo que permitan una evaluación objetiva.

1. Manuales de evaluación de desempeño y puestos, reclutamiento y selección del personal, plan de capacitación, código de ética, Reglamentos de uniformes.

Al momento de iniciar el departamento de recursos humanos, se pidieron todos los manuales que conciernen el área del personal, sin embargo, estos no fueron entregados oportunamente, por la gerencia General (Anexo 3), por tal motivo, se vio en la necesidad de recolectarlos y estudiarlos, para determinar la necesidad de mejorar o la aplicación de los mismos.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Las explicaciones referidas a las observaciones presentadas no desvanecen la observación.

Nº 2.

Título

El personal de la municipalidad no es evaluado periódicamente.

Condición

Evaluar periódicamente al personal permite conocer en cierta medida las capacidades y aptitudes del empleado; Además que la Máxima Autoridad Administrativa, recibe información debidamente sustentada de que el desempeño laboral de un empleado o funcionario es eficiente o deficiente.

El concejo Municipal ha aprobado en Manual de Evaluación de puestos, sin embargo, a la fecha aún no se han realizado las correspondientes evaluaciones al personal de la Municipalidad. Es necesario considerar que los resultados obtenidos en dichas evaluaciones es una herramienta para determinar en qué área un empleado requiere capacitación, para mejorar su desempeño.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE METAPAN AUDITORIA INTERNA



Criterio

En la Ley de la carrera administrativa municipal.

Evaluación del desempeño y su calificación

Art. 42.- El desempeño laboral de los empleados de carrera deberá ser evaluado respecto de los objetivos del puesto de trabajo contenidos en los manuales correspondientes de acuerdo a las políticas, planes, programas y estrategias de la Municipalidad o Entidades Municipales, en el período a evaluar, teniendo en cuenta factores objetivos medibles, cuantificables y verificables; el resultado de esta evaluación será la calificación para dicho período.

Art. 43.- La evaluación del desempeño es un instrumento de gestión que busca el mejoramiento y desarrollo de los servidores públicos de carrera. Deberá tenerse en cuenta para:

1. Conceder estímulos a los empleados;
2. Formular programas de capacitación;
3. Otorgar becas y comisiones de estudio relacionados con el cargo o la gestión municipal;
4. Evaluar procesos de selección; y
5. Determinar la permanencia en el servicio.

Obligación de evaluar, calificar y registrar

Art. 44.- La evaluación del desempeño laboral de los empleados deberá hacerse y calificarse al menos una vez por año, en los términos que determine el correspondiente manual. No obstante, si durante este período el Concejo Municipal o el Alcalde, o la Máxima Autoridad Administrativa, recibe información debidamente sustentada de que el desempeño laboral de un empleado o funcionario es deficiente, podrá ordenar por escrito, que se le evalúe y califiquen sus servicios en forma inmediata.

Las evaluaciones serán registradas en el expediente del empleado o funcionario, en el Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal y en el Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal.

La NTCIE, Art. 8.- El Concejo Municipal, a través del Manual de reclutamiento y selección de personal y de Valuación de puestos y Evaluación del Desempeño, realizará un proceso de evaluación al personal, para detectar las necesidades de capacitación de su recurso humano y reubicación funcional del mismo.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE METAPAN AUDITORIA INTERNA



Causa

La Alcaldía Municipal no ha realizado evaluaciones al personal

Efecto

Realizar evaluaciones periódicas al personal administrativo permitiría detectar las deficiencias y de acuerdo a eso realizar las capacitaciones necesarias para que el servicio al público sea más eficiente.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN

Debido a que el Manual de funciones de esta institución no se encuentra considerados todos los puestos de trabajo y que el departamento de recursos humanos inicio en septiembre del 2017 es difícil la evaluación a los empleados municipales, ya que no se cuenta con las herramientas adecuadas para realizarlas debido al faltar de descriptores de puesto de trabajo que permitan una evaluación objetiva.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Las explicaciones referidas a las observaciones presentadas no desvanecen la observación.

Nº 3.

Título

Descuentos realizados por llegadas tardías.

Condición

Se comprobó que la administración realiza descuentos por llegadas tardías, como lo establecen en el artículo 29 de las disposiciones del presupuesto aprobado para el año 2018. Sin embargo se verifica que dichas llegadas tardías son constantes y de manera repetitivas por algunos empleados a los cuales no se les ha aplicado ninguna sanción verbal, ni escrita, las cuales deben ser faltas anexas a los expedientes y tomar medidas para resolverlas y cumplir el horario establecido en la Municipalidad.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE METAPAN
AUDITORIA INTERNA



CUADRO RESUMEN DE EMPLEADOS QUE LLEGAN TARDE CON FRECUENCIA DE MAS DE 60 MINUTOS AL MES.

NOMBRE DEL EMPLEADO	MES	FRECUENCIA	DE MINUTOS EN EL MES
[REDACTED]	Enero	27	542 minutos
	Abril	33	646 minutos
	Mayo	33	586 minutos
	Agosto	39	672 minutos
[REDACTED]	Enero	18	250 minutos
	Abril	17	124 minutos
	Mayo	18	146 minutos
	Agosto	12	84 minutos
[REDACTED]	Enero	23	758 minutos
	Abril	19	162 minutos
	Mayo	20	444 minutos
[REDACTED]	Enero	37	662 minutos
	Abril	35	818 minutos
	Mayo	33	702 minutos
	Agosto	35	490 minutos
[REDACTED]	Enero	28	356 minutos
	Abril	25	328 minutos
	Mayo	24	358 minutos
	Agosto	30	380 minutos
[REDACTED]	Enero	22	128 minutos
	Mayo	17	64 minutos
	Agosto	13	60 minutos
[REDACTED]	Abril	7	70 minutos
	Mayo	11	76 minutos
	Agosto	14	212 minutos
[REDACTED]	Abril	8	70 minutos
	Mayo	11	83 minutos
[REDACTED]	Enero	7	172 minutos
	Abril	13	260 minutos
	Mayo	12	202 minutos
	Agosto	14	162 minutos
[REDACTED]	Enero	19	186 minutos
	Mayo	18	154 minutos
[REDACTED]	Agosto	19	148 minutos
[REDACTED]	Enero	12	108 minutos
[REDACTED]	Enero	15	88 minutos
	Agosto	11	68 minutos
[REDACTED]	Enero	9	148 minutos
	Abril	15	82 minutos
	Mayo	13	88 minutos
	Agosto	26	236 minutos
[REDACTED]	Enero	9	60 minutos



ALCALDÍA MUNICIPAL DE METAPAN
AUDITORIA INTERNA



		Enero	11	80 minutos
		Enero	8	176 minutos
		Abril	4	66 minutos
		Agosto	5	66 minutos
		Enero	13	90 minutos
		Mayo	16	116 minutos
		Mayo	7	278 minutos
		Mayo	11	100 minutos
		Abril	9	70 minutos
		Mayo	14	114 minutos
		Mayo	9	60 minutos
		Mayo	3	62 minutos
		Mayo	7	100 minutos
		Abril	8	64 minutos
		Abril	6	62 minutos
		Abril	9	72 minutos
		Abril	9	116 minutos
		Abril	13	98 minutos
		Abril	23	116 minutos
		Abril	8	80 minutos
		Abril	10	90 minutos
		Agosto	14	164 minutos
		Agosto	16	96 minutos
		Agosto	10	108 minutos
		Agosto	7	94 minutos
		Agosto	19	236 minutos
		Agosto	4	92 minutos
		Agosto	7	68 minutos
		Agosto	23	182 minutos

Criterio

Según la Ley del servicio civil menciona ente los deberes de los Funcionarios y Empleados Art. 31.-Además de lo que establezcan las leyes, decretos, reglamentos especiales, son obligaciones de los funcionarios y empleados públicos o municipales:

a) Asistir con puntualidad a su trabajo en las audiencias señaladas y dedicarse a él durante las horas que correspondan según las leyes y reglamentos respectivos;



ALCALDÍA MUNICIPAL DE METAPAN AUDITORIA INTERNA



- En las DISPOSICIONES GENERALES, en el Art. 29.- Descuentos por llegadas tardías; Los funcionarios y empleados deberán cumplir con la jornada laboral, debiendo marcar su hora de entrada y salida en el horario correspondiente; el no cumplimiento de esta disposición dará lugar a la aplicación del descuento en su salario mensual proporcional al tiempo de llegadas tardías.

NTCIE; asistencia, permanencia y puntualidad. Art. 24.- El Consejo Municipal, Secretario, Gerente y Jefaturas, Velaran por la asistencia, permanencia y puntualidad de los servidores municipales, apegándose a lo que indica el Reglamento Interno de Trabajo.

Según el Reglamento Interno de Trabajo, Art. 36.- Sin perjuicio de las obligaciones que las leyes laborales impongan, los empleados municipales están obligados a:

- e) Realizar sus labores de acuerdo al horario establecido.
- l) Asistir con puntualidad a las reuniones de trabajo a las que haya sido previamente convocado por sus Jefes o autoridades superiores.
- q) Cumplir con las disposiciones internas que las autoridades correspondientes dictaren en uso de sus facultades legales.

Art. 38.- Las sanciones podrán ser las siguientes:

- a) Amonestación verbal
- b) Amonestación por escrito
- c) Suspensión sin goce de salario por un día
- d) Suspensión sin goce de salario por más de un día y hasta treinta días.
- e) Despido o Terminación de Contrato Individual de Trabajo, sin Responsabilidad Patronal, de conformidad a las causales establecidas en el Artículo 50 del Código de Trabajo y Art. 68 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

DESCUENTOS POR LLEGADAS TARDIAS

En las disposiciones del presupuesto del 2018; en el At.29.- Los Funcionarios y empleados deberán cumplir con la jornada, debiendo marcar su hora de entrada y salida en el horario correspondiente; el no cumplimiento de esta disposición dará lugar a la aplicación del descuento en su salario mensual proporcional al tiempo de llegadas tardías, el margen de tiempo permisible se establecerá por acuerdo municipal o reglamento respectivo.

Causa

Se realizan descuentos por llegadas tardías y son de manera consecutivas mes a mes sin ninguna otra sanción, lo cual se observa que el personal se ha acomodado a esta situación.

Efecto

Incumplimiento al Reglamento interno de trabajo y otras normativas aplicables.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE METAPAN AUDITORIA INTERNA



COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN

Únicamente se han hecho amonestaciones verbales a los empleados cuyo número de minutos es bastante grande sin embargo no se cuenta con evidencia de tales acciones por lo tanto se llevará a partir de enero 2019 en este departamento un libro de llamadas de atención verbal que servirá para documentar las acciones tomadas.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Las explicaciones referidas a las observaciones presentadas no desvanecen la observación.

Este informe se refiere al Examen especial de la evaluación a expedientes y revisión a la marcación de asistencia de los empleados de la Municipalidad de Metapán, departamento de Santa Ana, por el período del 1 de enero al 31 de agosto de 2018; y se ha preparado para ser comunicado al Concejo Municipal, funcionarios y empleados relacionados que actuaron durante dicho período, para la Comisión de Auditoría interna (Nombrados por el Concejo Municipal según; acta número diecinueve, acuerdo número seis, de fecha ocho de mayo del año dos mil dieciocho) y para uso de la Corte de Cuentas de la República. Dicho informe fue presentado a la Jefatura de Recursos Humanos con copia a Gerencia General. Además, es necesario mencionar que este informe ha sido presentado a esta fecha debido a algunas investigaciones que se realizaron posterior al mismo con el objetivo de verificar el cumplimiento de algunas deficiencias detectadas.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE METAPAN
AUDITORIA INTERNA



Metapán, 26 de marzo de 2019.

DIOS UNION LIBERTAD

**AUDITORIA INTERNA
ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN**